

### 1. PARTES

- 1.1 Entre los suscritos, por una parte, METRO CALI S.A., sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden municipal, creada bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo número dieciséis (16) del veintisiete (27) de noviembre de 1998 del Concejo Municipal de Cali, constituida mediante escritura pública número 580 del veinticinco (25) de febrero de 1999 de la Notaría Novena del Círculo de Cali y registrada en la Cámara de Comercio de Santiago de Cali el tres (3) de marzo de 1999 bajo el número 1507, quien en el presente contrato actúa a través de su representante legal INGRID OSPINA REALPE mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con cédula de ciudadanía número 66.977.332 expedida en Cali, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos como METRO CALI S.A.
- 1.2 Por la otra parte, **BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A.**, quien en el presente acuerdo actúa a través de su representante legal EDUARDO BELLINI AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.711.181, a quien en adelante se hará referencia para todos los efectos legales como el CONCESIONARIO y,

### 2. CONSIDERANDO:

- **2.1** Que Metro Cali S.A. y Blanco y Negro Masivo S.A., suscribieron el 30 de noviembre de 2018 "EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARCIALMENTE CEDIDO", el cual entró en vigencia según lo dispuesto en la Cláusula Sexta, el 15 de enero de 2019.
- 2.2 Que la Cláusula Segunda del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido dispone que el alcance del presente contrato es el siguiente:

"En virtud del presente contrato, Blanco y Negro Masivo S.A. se obliga a vincular al SITM – MIO cincuenta (50) vehículos tipología complementaria o dual que corresponden a la flota de referencia que vinculará al sistema, que son equivalentes a los treinta (30) vehículos tipología padrón que fueron cedidos por FTM en virtud del contrato de Concesión No. 3".





**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CESIONARIO asume el compromiso de vincular los vehículos en el plazo máximo establecido en el Otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3."

- 2.3 Que el 18 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual en el numeral 3.5 estableció el plazo en el cual EL CONCESIONARIO debía tener disponible toda la flota del SITM-MIO en virtud de la Cesión Parcial del Contrato de Concesión No. 3.
- 2.4 Que el 26 de julio de 2019 Metro Cali S.A y Blanco y Negro Masivo S.A. suscribieron el Otrosí Modificatorio No. 4 "Por medio del cual se prorroga el plazo para la vinculación de la flota conforme al otrosí No. 1 al contrato de concesión parcialmente cedido suscrito entre el concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A." en el cual se modificó la "tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro establecida en el numeral 3.5 del modificatorio No. 1 del contrato de Concesión Parcialmente cedido" y se acordó la ampliación del plazo inicialmente pactado para la vinculación de la flota eléctrica y a gas hasta el 16 de septiembre de 2019.
- **2.5**. Que Blanco y Negro Masivo S.A. a través del oficio DG-2399-09-2019 con radicado No. 62250 del 10 de septiembre de 2016 solicita ampliación del plazo para vincular la flota de 21 buses a gas en los siguientes términos:
- "... dado que el agente aduanero del fabricante no ha podido obtener una licencia previa de importación sobre los mencionados buses, situación ajena a nuestra voluntad, que implica un retraso en la vinculación de los 21 buses a gas. Nos permitimos solicitar la extensión de plazo señalado en el Otrosí No. 4 al Contrato Parcialmente Cedido para vincular los 21 buses a gas natural vehicular al Sistema MIO, al primero (1) de octubre de 2019".
- 2.6. Que el plazo contractual establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido para la vinculación de los 21 buses de tecnología a gas natural a la fecha no puede cumplirse dado que el agente aduanero del fabricante no ha podido





obtener una licencia previa de importación sobre los mencionados buses, lo que significa que la misma no podrá ser vinculada a la operación del SITM-MIO dentro del plazo contractual establecido en el Otrosí Modificatorio No. 4.

- 2.7. Que teniendo en cuenta lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo establecido en el Otrosí Modificatorio No. 4 para la vinculación de la flota objeto del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, y para dicho fin el plazo debe extenderse hasta el 1 de octubre de 2019.
- 2.8. Conforme a lo expuesto, se recuerda al Concesionario que una vez culmine el término adicional concedido en el presente Otrosí No. 5 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, la flota debe estar vinculada a la operación, es decir, debe contar con los respectivos certificados de operación.
- **2.9.** Que Blanco y Negro Masivo S.A. a través del oficio DG-2399-09-2019 con radicado No. 62250 del 10 de septiembre de 2016 solicita ampliación del Patio Taller Calima del SITM-MIO en los siguientes términos:

"Adicionalmente, solicitamos se nos estipule la fecha de inicio de la ampliación del Patio Taller Calima, dado que con la vinculación a la operación del MIO de 52 vehículos entre eléctricos, con motores dedicados a gas natural y diésel, superamos la capacidad instalada de nuestro patio. De acuerdo con lo acordado entre Metro Cali S.A. y Blanco y Negro Masivo S.A. mediante plano de diseño geométrico del 11 de abril de 2019, se requiere la construcción de 54 bahías de parqueo tipo complementaria, 3 cárcamos dobles, el almacén de repuestos y las respectivas vías de tránsito acordadas".

2.10. Que el contrato de concesión No. 2 suscrito entre Metro Cali S.A. y Blanco y Negro Masivo S.A. para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Santiago de Cali, establece en el numeral 10.5 de la cláusula 10 como obligación a cargo de Metro Cali S.A.:

"Entregar a los concesionarios de Transporte los Patios y Talleres que se ofrece en administración según las condiciones previstas en el Contrato de Goncesión".



Avenida Vásquez Cobo № 23N-59 PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 3 de 6





- **2.11.** Que la vinculación de flota por parte de Blanco y Negro Masivo S.A. conforme al otrosí No. 1 al contrato de concesión parcialmente cedido suscrito entre el concesionario Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A. implica para Metro Cali S.A. la obligación de ampliar los Patios y Talleres para que el Concesionario pueda cumplir con las obligaciones previstas en el contrato de concesión.
- 2.12. Que una vez manifestada la necesidad de ampliación por parte del Concesionario se realizó visita técnica al sitio entre personal de Blanco y Negro Masivo S.A. y Metro Cali S.A. para verificar las áreas disponibles en el sector y principalmente las contiguas a la infraestructura actual del Patio y Taller. En dicha visita se constató la disponibilidad de terreno en el borde occidental del Patio y Taller, el cual es propiedad de Metro Cali S.A., tiene la suficiente área para atender el requerimiento de ampliación, y que corresponde con el espacio en el que a la fecha se realizan actividades de parqueo de los vehículos particulares de quienes laboran en el Patio.
- **2.13** Que de acuerdo con información proporcionada por la Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones de Metro Cali S.A. frente a la necesidad de ampliación del Patio y Taller en el que opera el Concesionario Blanco y Negro Masivo S.A., por cuenta de la flota adicional vinculada por este, "(...) el ejercicio con el que se cuenta a la fecha corresponde a un Prediseño, en el que se pueden observar las características generales de la intervención a realizar, pero que aún requiere el desarrollo de información de detalle.

En términos generales este cuenta con: Geometría vial (55 plazas de parqueo), estimación de nueva estructura de pavimento teniendo como referencia la estructura con la que cuenta el Patio actualmente, señalización y demarcación vial, demolición y construcción en nueva localización de la caseta de inspección, demolición de parte del jarillón del borde occidental del Patio, cerramiento, espacio para tres cárcamos dobles con su respectiva estructura de cubierta (estimación), propuesta de diseño de señalización y demarcación, y trazado preliminar de redes húmedas y secas.

No obstante lo anterior, y a efectos de que en la Infraestructura existente fuese posible incorporar la nueva flota provisionalmente, hasta tanto se realizara la ampliación en cuestión, se encontró de común acuerdo con el Concesionario una manera temporal de optimizar el espacio disponible en el Patio y Taller de modo que este siga siendo operativo aún con la inclusión de la nueva flota, evitando afectaciones a la prestación del servicio".



Avenida Vásquez Cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 4 de 6



2.14 Que Teniendo en cuenta las complejidades técnicas y el monto de la inversión que implicaría la ampliación del Patio Taller Calima del Sistema MIO, el tipo de proceso de contratación que habría que realizar corresponde al de una licitación pública, razón por la cual, calculando el tiempo que toma la estructuración del proceso y el desarrollo del mismo, así como la ejecución de las obras este se estima en hasta 24 meses a partir de la fecha del presente Otrosí Modificatorio.

En atención a las anteriores consideraciones las partes,

#### **ACUERDAN**

PRIMERO: Modificar la "Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro" establecida en el numeral 3.5 del Modificatorio No. 1 del Contrato de Concesión Parcialmente Cedido, el cual quedará de la siguiente manera:

"Tabla requerimiento de Flota disponible (expresada en número de Autobuses), dado que procedió la cesión parcial del contrato de ETM a Blanco y Negro:

Concesionario	Inmediato	3 meses	12 meses y 3 días
Blanco y Negro Masivo como Concesionario	258	264	264
Blanco y Negro Masivo como Cesionario	0	0	50
ETM	152	152	152

Nota 1: Plazos contados a partir de la entrada en vigencia del otrosí No. 6 del contrato de concesión No. 3.", es decir hasta el <u>1 de octubre de 2019.</u>

Nota 2: EL CONCESIONARIO se compromete a poner a disposición de la operación del Sistema Integrado de Transporte MIO, los autobuses que antes de esta fecha cuenten con el Certificado de Operación respectivo.



Avenida Vásquez Cobo № 23N-59 PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013 Página 5 de 6



**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el término estimado para adelantar el proceso contractual y de ejecución y entrega de las obras de ampliación del Patio Taller Calima del Sistema MIO será de hasta 24 meses a partir de la suscripción del presente modificatorio.

**TERCERO:** Todas y cada una de las cláusulas del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión Parcialmente Cedido que no se modifiquen, adicionen o aclaren por el presente modificatorio, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente otrosí en el Municipio Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

Por METRO CALI S.A. CONTRATANTE

INGRID OSPINA REALPE
PRESIDENTE

Por BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A. CONCESIONARIO

EDŪARDO BELLINI AYALA
GERENTE

Revisó: Verónica Uribe Burcher - Vicepresidente de Operaciones e Infraestructura

Felipe García – Director de Operaciones.

Olga Lorena Cifuentes - Secretaria General y de Asuntos Jurídicos

Lola Reina Trujillo- Jefe Oficina de Gestión Contractual.

Diego Fernando Castellanos- Jefe Oficina de Estudios, Diseños y Licitaciones:

Proyectó: Jose Luis Cifuentes Acosta - Abogado Contratista Oficina de Gestión Contract

